REPÚBLICA DE COLOMBIA



ENTREGADO 2:5 JUN 2016

DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO SECRETARIA DEL INTERIOR 000475

RESOLUCION No.

"POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA Y SE INSCRIBEN DIGNATARIOS"

El Secretario del Interior Departamental en uso de sus facultades legales conferidas por la Ley 52 de 1990, el Decreto Nº 000333 de 1991, Ley 743 de 2002, Decreto 2350 de 2003, Decreto 890 de 2008 y,

CONSIDERANDO:

Que la Señora SANDRA OLAYA MOLINA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 32.869.781 en calidad de afiliado de la "JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO BELLA VISTA DEL MUNICIPIO DE SANTO TOMAS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO", solicitó a este Despacho el reconocimiento de personería jurídica y la Inscripción de Dignatarios de la citada Organización, mediante radicado 20160500604642, de fecha 2016-05-20.

Que la solicitud de Reconocimiento de Personería Jurídica la presentan en ejercicio de los Derechos Constitucionales consagrados en los artículos 14 y 38 de la Constitución Política Colombiana de 1991.

Que el peticionario anexo a la solicitud copia de las Acta de Asamblea General del 24 de Abril de 2016, en el cual consta la Constitución de la Organización, la elección y posesión de los Dignatarios objeto de la presente Inscripción, Certificado de Medidas y Linderos expedido por la Secretaria de Planeación Municipal del Municipio de Soledad, Certificado de NO Existencia expedido por esta Secretaria, la aprobación de las Estatutos que la van a regir, en los cuales establece que es un organismo sin ánimo de lucro, y el comprobante de cancelación de impuestos por la cuantía determinada en la Ordenanza vigente.

Que los Estatutos de la Organización objeto de esta Resolución se encuentra conforme a los requisitos formales legales vigentes y no contrarían el orden público y las buenas costumbres, al igual que los documentos arriba mencionados.

Que por disposición en la Ley 743 de 2002 y el Decreto 2350 de 2003, el Gobernador es competente para conocer y resolver sobre la presente Resolución de Personería Jurídica.

Que de acuerdo con el Decreto No. 000333 de 1991, Delego ante el secretaria de Gobierno Departamental (hoy Secretaria del Interior) la competencia señalada en el parrafo 1 del Artículo 3 de la Ley 52 de 1990.

Que después de revisada y estudiada la documentación aportada, se observo que cumple con los requisitos formales y sustantivos previstos en la Ley y en sus estatutos, siendo procedente realizar la inscripción solicitada.

Que por ser este un acto de carácter decisivo que se emite como resultado la elección de los dignatarios de la Junta de Acción Comunal del barrio las BELLA VISTA del Municipio de SANTO TOMAS, realizada el día 24 de Abril del año 2016, creándose con ello una situación jurídica, se brinda la oportunidad a los interesados de interponer los recursos de ley contra la presente resolución.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO SECRETARIA DEL INTERIOR 000475

RESOLUCION No.

"POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA Y SE INSCRIBEN DIGNATARIOS"

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto 2350 de 2003, una vez ejecutoriada la presente Resolución, surge para el Representante Legal, la obligación de registrar en la dependencia respectiva de la Gobernación del Atlántico los libros y sellos respectivos.

En merito a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:

Reconocer Personería Jurídica e Inscribir los nuevos dignatarios de la "JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO BELLA VISTA DEL MUNICIPIO DE SANTO TOMAS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO", la cual es una expresión social organizada, autónoma y solidaria de la sociedad civil sin ánimo de lucro, compuesta por 63 personas inscritas y residentes en el mismo barrio, la cual desarrollara todos los términos legales, sus actividades en el siguiente territorio:

NORTE: PARTE POSTERIOR DEL COLEGIO ORIENTAL DESDE LA CALLE 8º HASTA LA PROLONGACION DE LA CALLE 4, LIMITANDO CON EL BARRIO LAS NUBES

SUR: ACERA NORTE DE LA CARRERA 13, DESDE LA CALLE 4 HASTA LA CALLE 8°, LIMITANDO CON EL BARRIO CENTRO

ESTE: ACERA OCCIDENTAL DE LA CALLEE 4 DESDE LA PARTE POSTERIOR DEL COLEGIO ORIENTAL HASTA LA CARRERA 13, LIMITANDO CON EL BARRIO BUENA ESPERANZA Y EL RINCON

OESTE: ACERA ORIENTAL DE LA CALLE 8º DESDE LA CARRERA 13 HASTA LA PAERTE POSTERIOR DEL COLEGIO ORIENTAL , LIMITANDO CON EL BARRIO EL CARMEN.

ARTICULO SEGUNDO:

Inscribir a los nuevos Dignatarios de la "JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO BELLA VISTA DEL MUNICIPIO DE SANTO TOMAS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO", para un período comprendido del 01 de Julio 2016 hasta el 30 de Junio de 2020, quedando integrada así:

PRESIDENTA:	
VICEPRESIDENTE	
TESORERO:	
SECRETARIA:	

SANDRA OLAYA MOLINA	C.C. No. 32.869.781
EDGAR ARROYO FONTALVO	C.C. No. 72.312.670
AMIRA MARENCO GARCIA	C.C. No. 22.675.680
HEIDI MANGA SALCEDO	C.C. No. 32.869.119

CONCILIADORES:

ERICK SALCEDO BADILLO C.C. No. 72.312.781 LEONEL MEOLA CANTILLO C.C. No. 3.736.775

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO SECRETARIA DEL INTERIOR 000475

RESOLUCION No.

"POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA Y SE **INSCRIBEN DIGNATARIOS"**

SIDALIA RUIZ GARCIA

C.C. No. 32.868.731

DELEGADOS:

CONSUELO CERPA CHARRIS EDSON ACOSTA BADILLO

C.C. No. 32.868.544 C.C. No. 72.313.165

JULIO MURIEL

C.C No. 1.047.734.795

COMITES DE TRABAJO

COMITÉ DE DEPORTES: JOSE FONTALVO PADILLA

C.C. No. 7.448,450

COMITÉ DE NIÑEZ:

BETTY FRUTO CARRILLO

C.C. No. 22.674.665

COMITÉ DE OBRAS

ANTONIO ARIZA ACOSTA

C.C. No. 72.123.294

COMITÉ EMPRESARIAL

CARLOS ARIZA JARAMILLO

CC. No 3,763.709

COMITÉ EDUCACION

MARCELINO PEREZ SIMANCAS

CC No 3.735.783

COMITÉ DE SALUD Y

MUJER

SANDRA PERTUZ AHUMADA

CC No 22.674.455

ARTICULO TERCERO:

Inscribir a SANDRA OLAYA MOLINA identificada con Cédula de Ciudadanía No. 32.869.781, como su Presidenta y Representante

Legal, quien se reputara como tal mientras no se solicite y obtenga

nueva inscripción.

ARTICULO CUARTO:

Inscribir como FISCAL al señor, SAMUEL PEREZ MOLINA,

Identificado con la cédula No. 3.764.111, quien no hace parte

de la Junta Directiva

ARTICULO QUINTO:

proceden los Recursos de ley, Contra la presente Resolución

dentro de los Diez (10) días siguientes a su notificación

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla a los 15 días del mes de dúnio de Dos Mil Diez y Seis (2016)

the love J-

DEPARTAMENTO & DEL ATLANTICO

INTERIOR DPATAL.

Secretario del Interior del Departamento Polo Carbonell

SUBSECRETARIA DE SUBSECRETARIA DE

ATLÁNTICO TERRITORIO DE PAZ, COMPETITIVO Y LÍDER A NIVEL NACIONAL

www.atlantico.gov.co - gobernador@atlantico.gov.co Nit: 890 .102 .006-1
Calle 40 No. 45-46 - Barranquilla - Atlántico Colombia
Teléfono: 330 7103 - Fax: 340 45 24 conmutador: 3307000

Página 3 de 3